



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 81 - 2019-CM-MPC.

Sicuaní, 24 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 - 2019, de fecha 22 de octubre de 2019, en la estación de Despachos, respecto de la firma de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblado entre el Jurado Nacional de Elecciones y la MPC; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, con oficio N° 00374- 2019-DNFPE/JNE, de fecha 07 de agosto de 2019, de la abogada Yessica Elisa Clavijo Chipoco Directora Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (e), quien solicita firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el JNE y la MPC, cuyo objetivo del mismo es establecer el marco de relaciones interinstitucional entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a LA MUNICIPALIDAD asesoría Jurídica electoral, así como fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.

Que, con opinión legal N° 657-2019-OAJ-MPC/jam, de fecha 20 de setiembre de 2019, el abogado JORGE ARANYA MAYTA, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, opina por la procedencia de la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de elecciones de autoridades de Municipalidades de centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Canchis”.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 - 2019, de fecha 22 de octubre de 2019, en la estación de Orden del día, respecto de la firma de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la MPC, tema que fue expuesto y sustentado por el Abogado Jorge Aranya Mayta, Asesor Jurídico de la MPC, quien manifestó que se trata de un convenio marco cuyo objetivo del mismo es establecer el marco de relaciones interinstitucional entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a la municipalidad asesoría Jurídica electoral, así como fiscalización de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, con lo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de un previo debate lo sometieron a votación, habiéndose obtenido el siguiente resultado: diez (10) votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yameli Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), una (1) abstención (Regidora Elvira Hañari Quispe), quien sustentó su abstención, consiguientemente quedo aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la firma de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADO ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MPC".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural se encargue de dar cumplimiento al convenio y la firma de este por parte de ambas entidades bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Gerencia de Planeamiento y Pto.
Gerencia de Desarrollo Social y cultural.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Archivo.
JQCc/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallas Sifuentes
SECRETARIA GENERAL